

# **Estatuto de la entidad ‘Sprung ins Leben – salto hacia la vida’ e.V.**

## **§ 1 Nombre, Sede, Finalidad**

- I. El nombre de la entidad es „Sprung ins Leben – salto hacia la vida“. Ésta deberá ser inscrita al Registro de Organizaciones. Luego de su inscripción se agregará „e.V.“ al nombre.
- II. Tiene su sede en Karlsbad-Spielberg.
- III. La finalidad de la organización es tanto el financiamiento de prótesis como también el apoyo en medidas de rehabilitación y operaciones para pacientes del hospital infantil Baca Ortiz en Quito, Ecuador. A través de nuestra ayuda podrán los niños reintegrarse a la sociedad y recibir oportunidad de participar activamente en su vida diaria. La organización persigue únicamente propósitos caritativos.
- IV. Nuestros objetivos serán logrados sobre todo a través de donaciones, apadrinamientos, la instrucción e intercambios culturales.

## **§ 2 Caridad**

La organización persigue única y exclusivamente fines caritativos teniendo presente el párrafo de "favorecimientos tributarios". La organización opera de manera desinteresada y no persigue su propio interés económico. Los recursos de la entidad deben ser únicamente usados para fines acordes con los enlistados en el estatuto. Los miembros no reciben subvenciones por medio de la organización.

Ningún individuo deberá ser beneficiado por medio de gastos ajenos a los fines de la entidad y/o remuneraciones desproporcionales.

## **§ 3 Año de cuenta**

El año de cuenta es el año en vigencia.

## **§ 4 Adquisición de membresía, contribución anual por membresía**

- I. Cualquier persona natural o jurídica competente dispuesta a seguir los objetivos de la organización, puede requerir la membresía. La petición se realiza por escrito. La decisión final sobre la admisión queda en manos de la junta directiva.
- II. El rechazo a la admisión no es apelable y tampoco debe ser justificada.
- III. Todo miembro se compromete a pagar el monto de membresía cada año. La cuantía y el vencimiento de la contribución anual son decididas por la asamblea de miembros. La junta directiva puede, en casos que lo requieran, eximir o aplazar de cuotas y montos a pagar de forma total o parcial.

## **§ 5 Terminación de la membresía**

- I. La membresía puede ser terminada de forma voluntaria, por expulsión ó la muerte.
- II. La salida se realiza de forma escrita y debe ser dirigida a la junta directiva.
- III. Si un miembro actúa contra los intereses de la organización de forma grave, puede ser expulsado por la junta directiva. La expulsión puede ser en cualquier momento y tiene un efecto inmediato.

## § 6 Los órganos de la entidad

Los órganos de la entidad son la Asamblea de Miembros y la Junta Directiva.

## § 7 La Junta Directiva

- I. La Junta Directiva se conforma, según § 26 del BGB, por el primer president, su reemplazo, el tesorero y el procurador.
- II. Los miembros de la Junta Directiva serán denominados por la Asamblea General por el plazo de dos (2) años. Permanecen en cargo hasta la votación del siguiente plazo.
- III. La organización será representada exteriormente por el primer president junto con un miembro de la Junta Directiva.
- IV. Negocios jurídicos con valor superior a 5000 € son obligatorios para la organización únicamente por consentimiento de la Asamblea General.
- V. La Junta Directiva es responsable por:
  1. Dirección de asuntos pendientes y en proceso
  2. Puesta en marcha de decisiones tomadas por la Asamblea General
  3. Administración de los fondos de la entidad
  4. Elaboración del presupuesto para cada nuevo año
  5. Contabilidad
  6. Elaboración del Reporte Annual
  7. Preparativos y
  8. la Convocación de Asambleas Generales y
  9. Exclusiones de Miembros.

## § 8 Control de caja

La Asamblea General denomina dos controladores de caja, no pertenecientes a la Junta Directiva, por el periodo de dos (2) años. Estos verifican la exactitud en las cuentas realizadas. Los controladores de caja presentan reports en la siguiente Asamblea General.

## § 9 La Asamblea General, Jurisdicción, Convocatoria

- I. La asamblea general se encarga de:
  1. Escogencia y revocatoria de miembro de la Junta Directiva
  2. Denominación de Controlados de Caja
  3. Aprobación de planes presupuestarios
  4. Recibo del Reporte Annual
  5. Fijación de contribuciones hechas por los miembros
  6. Decisiones de cambios en el estatuto y resoluciones de la entidad,
  7. Decisiones de negocios jurídicos superiores a 5000€
- II. A participar en la Asamblea General ha muchos miembros autorizados. La asamblea general se celebrará por lo menos una vez al año. La convocatoria será realizada por la Junta Directiva; por escrito o vía e-mail, manteniendo un término de distancia de por lo menos 2 semanas. En la invitación se adjunta la agenda del día a seguir.
- III. Las decisiones se realizan por medio de señales con la mano y por mayoría. Por petición se puede votar secretamente. Cambios en el estatuto requieren de una mayoría de  $\frac{3}{4}$  de los votos. La disolución de la entidad sólo es posible por mayoría de  $\frac{4}{5}$  de los votos.
- IV. Se realizará un protocolo por cada reunión celebrada.

## § 10 Derechos y Deberes de la Asamblea General

- I. Todos los miembros presentes, con edad mayor a 18 años, tienen derecho a voto. Todo participante tiene voz en la reunión.
- II. Los miembros deben pagar todas las cuotas y contribuciones fijadas por la Asamblea General.

## § 11 Asambleas Generales extraordinarias

Una asamblea general extraordinaria puede ser convocada siempre y cuando sirva a los intereses de la organización, o cuando la convocatoria escrita se haga con por lo menos 1/10 de los miembros bajo el nombramiento de razones relevantes a la Junta Directiva. En casos urgentes se puede también decidir sobre cambios en el estatuto.

## § 12 Disolución de la entidad, Liquidadores

- I. Al desaparecer la entidad por consenso o cualquier otro motivo jurídico, se destinarán los fondos a la organización Ärzte ohne Grenzen e.V., localizados en Am Kölnische Park 1, 10179 Berlin o su sucesor jurídico.  
Los fondos de “Salto hacia la Vida” sólo pueden ser usados para los motivos definidos en § 1 del estatuto.
- II. Como liquidadores se presentan al primer presidente y el tesorero.

Karlsbad-Spielberg, el día 12 de Julio de 2009